

Atención y Protección a la Víctima de Delito

Policía de Proximidad

¹Escalante López Sonia
²Martínez Lara Esmeralda

SUMARIO: I.- Proemio. II. Víctimas del Delito. III. El ABC del Policía de Proximidad en atención a la Víctima del Delito III.1Policía de Proximidad y Víctimas de Violencia de Género contra las mujeres

RESUMEN

Objetivo: La policía de proximidad nace como una estrategia nacional de seguridad pública, con el fin de tener más acercamiento con la sociedad y como un modelo de aplicación de la Ley para promover, respetar y garantizar el derecho humano a la seguridad pública y una mejor calidad de vida en las comunidades, generar la confianza, la comprensión y la cooperación mutua.

El fin de este trabajo es mostrar la función policial de los policías de proximidad en atención y protección a las víctimas del delito, asimismo, su actuación en la prevención de los delitos en forma proactiva, la colaboración para construir un entorno más seguro para los habitantes.

¹ Doctora en Derecho, profesora investigadora de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, investigador nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores CONAHCYT 2014-2016, 2024-2029, Investigadora del Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT) 2024-2026, Presidenta del Instituto Sinaloense de Profesores de Derecho Procesal, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, A.C., ORCID,000-002-2089-0050, justicia.mc@hotmail.com, <https://scholar.google.es> Sonia Escalante

² Doctora en Derecho, Especializada en Justicia penal para adolescentes, profesora investigadora en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, esmeralda_martinezlara@yahoo.com.mx

Problema. Un tema pendiente en la agenda del gobierno de México es la seguridad pública, empero, de la creación de leyes y programas rectores para la profesionalización de los policías, la inseguridad prevalece, con víctimas que son sujetas a algún daño, ya sea físico o psicológico, afectando así sus derechos humanos.

Metodología. La metodología utilizada es con un enfoque cualitativo en base a la observación y análisis documental y orientado con la teórica fundamentada.

Originalidad. Las víctimas del delito con la creación de leyes especializadas y tratados internacionales de derechos humanos han fortalecido el goce de los derechos humanos y el no re victimización, por lo que en el trabajo policial se aprecia un nuevo modelo de profesionalización del guardia del orden.

I.-Proemio

La actuación policial a partir de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 en justicia penal y sistema penitenciario, la del 10 de junio de 2011 referente a derechos humanos, en la búsqueda de la prevención e investigación realiza su función bajo un nuevo modelo de actuación policial con los estándares de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y los cambios a la constitución y a la creación de leyes y protocolos de actuación.

Con estas reformas y la creación del sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral, se honró la figura del policía, y se inicia con la idea de formar policías modelos, cambiando de un sistema de justicia inquisidor a uno garantista y transparente, para que estos en su función se aboquen a los protocolos de actuación policial en el respeto a la dignidad humana de todas las personas, ya sea en una detención y el tema que referimos en esta investigación sobre la protección y atención a las víctimas del delito, además, en el año 2014 se inicia con un programa rector de profesionalización que fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual marca la ruta con contenidos que busca la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario en México.

Se concibe al policía como el servicio de protección que el Estado debe de garantizar al gobernado para que este tenga el goce de sus derechos humanos, la paz social

y el orden público el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos describe:

“Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Señala los tres órdenes de gobierno, federal estatal y municipal y en esa función policial será orientada a la prevención del delito, la investigación criminal y la persecución de los delitos, además, marca los principios que rigen las actividades de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública, conforme a lo que marca la ley, conducirse con imparcialidad sin conflictos de intereses, de manera profesional, transparente con la capacidad de garantizar los derechos humanos.

II. Víctimas del delito

Para poder continuar expresando sobre la víctima es necesario conocer lo que se describe como víctima, en el supuesto víctimas del delito, en este caso la Ley General de Víctimas describe que la víctima es:

“Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito”³

Es decir es la persona que sufre directamente la agresión a sus derechos humanos, también esta ley establece 4 tipos de víctimas, las directas, indirectas, potenciales y de

³ Ley General de Víctimas, p. 7

grupo,⁴ la primera la que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las indirectas, aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación directa con ella, o los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, víctimas potenciales cualquier persona cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito y las de grupo se refiere a comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos⁵

“Víctimas. Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”⁶

Aquí, la declaración de principios menciona las personas individual o colectivamente, la Ley en la conceptualización de víctima solo describe a persona individual, sin embargo, en los tipos de víctimas, hace mención de las potenciales y de grupo como colectivas

Ahora bien, de acuerdo a la Ley existe la Comisión ejecutiva de atención a víctimas y las comisiones estatales de atención y protección a víctimas en las entidades federativas, se describe los derechos humanos enunciativos no así limitativos y corresponde a los estados Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral para la adecuada atención y protección a víctimas.

⁴ Nataren Nandayapa, Carlos F. Et Al. Las Víctimas del Delito en el Sistema Penal Acusatorio, *Las Víctimas del Delito en la Reordenación de los Escenarios del Orden Proyectado por el Derecho*, 2016, p.247

⁵ Ídem, artículo 3 p. 2

⁶ Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y abuso de poder (A) víctimas de delitos, 1985, p.1.

Asimismo, es relevante mencionar que el derecho penal contemporáneo se estructura para tutelar bienes jurídicos y con la influencia de la filosofía contractualista de Rousseau, los postulados de Cesare Bonesana, marqués de Beccaria, han marcado la pauta de las tendencias del derecho penal más humanitario,⁷ sin embargo, siempre debe prevalecer la reparación del daño integral como lo marca la Ley General de Víctimas.⁸

Se puede apreciar describe los tipos de víctimas, pero, no describe la conceptualización de victimario, el diccionario prehispánico de la Real Academia Española ⁹ lo detalla como “persona que causa víctimas”, es decir el agresor, el que violenta a la víctima.

III. El ABC del Policía de Proximidad en atención a la Víctima del Delito

El policía guardián del orden, es quien en el servicio a la comunidad otorga ayuda necesaria en casos de emergencia o de otra índole, en la prevención del delito, flagrancia o investigación criminal, es decir proteger al ciudadano, sus bienes y de actos delictivos¹⁰ definido por la Real Academia Española como:

“Del lat. *politiā* 'organización política', gobierno, y este del gr. *πολιτεία* *politeía*.

1. f. Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas ¹¹

En lo que representa a el policía de proximidad este nace como una necesidad en la prevención del delito, en la búsqueda realizada no se encontró en ninguna ley la conceptualización de este, pero, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 define la proximidad como:

“Proximidad. Enfoque policial que promueve el acercamiento con los ciudadanos y tiene como su principal objetivo desarrollar una relación de confianza con la ciudadanía. Se basa en el entendimiento amplio de la seguridad, atención de delitos, conductas delictivas, factores criminógenos, faltas administrativas, conflictos

⁷⁷ Zamora Grant, José, Derecho Víctima, la víctima en el nuevo sistema penal mexicano, Instituto Nacional de Ciencias Penales 2010,p.32

⁸ Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. ONU, 1979.

⁹ el diccionario prehispánico de la Real Academia Española, <https://dpej.rae.es/lema/victimario-ra>

¹⁰ Código de Conducta para Funcionarios de hacer cumplir la Ley. ONU, 1979.

¹¹ Diccionario de la Real Academia Española.

comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población. Asimismo, busca el acercamiento y el servicio a la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le preocupan y afectan. Colabora con los ciudadanos, a quienes concibe no sólo como receptores de un servicio sino como corresponsables en la producción de la seguridad¹²

Se interpreta en esta definición cual es la perspectiva del policía de proximidad con los ciudadanos y que en ese caso deberá de generar la confianza y la empatía con ellos.

En otro apartado en el mismo escrito se establece que como parte fundamental de la estrategia nacional de seguridad pública, se establecen asuntos prioritarios y urgentes, un nuevo modelo policial, que se desarrollará un modelo nacional de policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno, tomando en cuenta los aspectos locales con enfoque en derechos humanos, proximidad, participación ciudadana y deberá velar por la coordinación efectiva en los cuerpos de seguridad policial, municipales estatales y federales dignificando la actuación policial, por supuesto que esto se refiere a la ¹³Guardia Nacional que se le da la facultad de combatir la prevención del delito, preservación de la seguridad pública, la recuperación de la paz pública, siendo una institución de carácter policial con un enfoque de proximidad con la ciudadanía y respeto a los derechos humanos

En relación a los señalado se distingue que a este cuerpo de seguridad se les dio todas las facultades para fungir como policías federales, pero con función de prevención del delito, considerando que es importante este cuerpo de policías, sin embargo, se deben de fortalecer las policías estatales y municipales, en ocasiones esos policías de la guardia nacional no conocen el territorio y es un poco difícil su labor.

Otro documento que puntualiza sobre la Guardia Nacional y las policías municipales es el Acuerdo 03/XLIV/19, señalando la coordinación de las policías con la guardia Nacional para la prevención del delito, el fortalecimiento de la investigación y acrecentar la confianza de la ciudadanía en los cuerpos policiales.¹⁴

¹² Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,p.13

¹³ DOF 12/07/2019

¹⁴ Acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.dof 17/07/2019

Aparentemente se ha aceptado la debilidad de las policías subsistentes y se ha prometido fortalecerlas, pero esta intención no dominó el trabajo del Poder Revisor de la Constitución, atareado en el estudio y la regulación de la Guardia Nacional.¹⁵

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 75 apunta “Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que será aplicable ante:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;
- b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o
- d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;

III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la pro actividad y la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos, y

V. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

El numeral detalla las funciones de la policía en lo que narra de la prevención, e investigación y la proximidad social como una actividad proactiva y de cooperación con la comunidad.

Es así que: como se expone en el texto no existe una especificación más clara de la función del policía de proximidad social en la búsqueda de la prevención del delito y la paz social, en otros documentos, no obstante, existen protocolos de actuación como policía

¹⁵ García Ramírez, Sergio, Seguridad y Justicia: Plan Nacional y Reforma Constitucional, UNAM, 2019,67

primer respondiente y la actuación en asuntos de violencia de género hacia las mujeres en donde queda más claro la actividad a realizar como policía de proximidad. Y en ese rubro el policía tiene una vinculación directa con las víctimas del delito en el caso en flagrancia.

El policía deberá tratar a las víctimas con respeto a su dignidad y protegerlas para que a su vez tenga una pronta reparación integral del daño sufrido, para que el delito no quede impune

“el delito es "el acto u omisión que sancionan las leyes penales", de donde desprende el elemento conducta pudiéndose presentar como una acción u omisión”¹⁶
Esto es una conducta típica, jurídica y culpable, que se puede realizar mediante una conducta que trasgrede la ley.

“La violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo de la persona”¹⁷

En el contexto de la víctima se aborda la violencia, considerada como una conducta que causa daños a una persona. En lo pertinente al daño causado esa debe de tener una reparación integral, medidas de restitución, rehabilitación, compensación y la garantía de no re victimización, esto es la no repetición de la violación a sus derechos.

Se puede considerar la cartilla de derechos humanos que le asisten a las víctimas, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 20 Apartado C), Código Nacional de Procedimientos Penales (artículo 109), Ley General de Víctimas (artículos 7, 12, 14 y 17).

- 1.- a que se le reciba su denuncia sin demora
- 2.-Reparación integral del daño
- 3.-En los casos de denuncias de niñas, niños o adolescentes, a contar con el apoyo de una persona de su confianza o personal de psicología, aún contra la voluntad de sus familiares, debe privilegiarse su derecho a ser escuchadas.
- 4.-En los casos de denuncia o reporte de una persona desaparecida o no localizada, a que se realicen las acciones de búsqueda de manera inmediata

¹⁶ *op.cit*

¹⁷ *op cit*

- 5.-Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- 6.-Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- 7.-Comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar incluso con su asesor jurídico.
- 8.-Ser tratado con respeto y dignidad.
- 9.-Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable.
- 10.-Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas.
- 11.-Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor.
- 12.-Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad.
- 13.-Que se resguarde su identidad y datos personales en los términos que establece la ley.¹⁸

El policía de proximidad social además de conocer los derechos de las víctimas también tiene que saber que existen personas que están consideradas dentro de grupos de atención prioritarias o lo que es en el lenguaje de derechos humanos grupos vulnerables, como los niños y niñas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los indígenas, las personas del movimiento LGBTI y las mujeres, esto es las personas que presentan alguna desigualdad estructural y que han sido segregados y maltratados, que están en riesgo de sufrir un daño.

Esa vulnerabilidad puede ser ambiental y ecológica, física, económica, social, educativa, cultural e ideológica, política e institucional, y, científica y tecnológica

El policía primer respondiente es el que llega primero al lugar de los hechos, en este caso el policía de proximidad social funge como primer respondiente.

“Personal de las instituciones de seguridad pública, instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal estatal y municipal que sin perjuicio de la división o especialización, a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito conforme a la normatividad que le

¹⁸ González Rodríguez Patricia, Witker, Jorge, Desafío del Sistema Penal Acusatorio, Derecho de las Víctimas y la Ley General de Víctimas UNAM, 2019,p.242

aplique”¹⁹

Y es cuando reciban el llamado inmediatamente deben de trasladarse al lugar de los hechos que se reporta y verificar la información valorando el nivel de riesgo a fin de poder evitar ya sea que se consuma el hecho o que pueda tener consecuencias graves cualquier riesgo.

Si el policía detecta una víctima este se presentará con el cargo que ostenta está obligado a procurar que la víctima reciba atenciones médicas y si se requiere o psicología y transporte de emergencia, agua alimentación y vestimenta, procurar que la víctima reciba las necesidades atenciones básicas, transporte de emergencia, notificar a la familia de la víctima y en caso de que la no hable español, procurar ayudar con interprete lo más pronto posible de no ser así informar al ministerio público para que lo proporcione, posteriormente de informar y hacer efectivo sus derechos tomar la denuncia o realizar la entrevista, durante el relato de los hechos procurar la comprensión del policía y expresiones a la víctima.

Asimismo, durante el relato de los hechos procurar comprensión y expresiones de aliento empatía con la víctima, ir de lo particular a lo general, con preguntas abiertas, QUE, COMO, CUÁNDO DONDE? No preguntar PORQUÉ? al dialogar a una persona que es víctima de un delito se debe de evitar la doble re victimización que la hagan sentir culpable de los hechos, en caso de que esté en crisis psicología es brinda una presencia que tranquilice a la víctima hacer lo posible de forma inmediata trasladarla al ministerio publico solicitar apoyo de área de atención a víctimas y por ultimo llenar el formato del registro de la víctima, para tramitar el ingreso al Registro Nacional de Víctimas, ante la comisión ejecutiva de atención a víctimas o de las Comisiones de atención a víctimas de los estados.²⁰

¹⁹ Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente, Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2017, p.

21

²⁰ Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal SETEC, atención a Víctimas. <https://www.youtube.com/watch?v=NeEeW9cdjDI>

Número de registros del ámbito federal asignados al Registro Nacional de Víctimas, según tipo de víctima y trimestres en 2024.²¹

Tipo de Víctimas	2024-1	2024 II	TOTAL
DIRECTAS 316	316	263	579
INDIRECTAS	492	406	898
TOTAL	898	669	1,477

Número de registros del ámbito federal asignados al Registro Nacional de Víctimas, según tipo de víctima y trimestres en 2024.²²

SEXO	2024-I	2024-II	TOTAL
HOMBRES	383	349	733
MUJER	424	320	744
TOTAL	808	669	1477

Número de registros del ámbito estatal asignados al Registro Nacional de Víctimas, según sexo de la víctima y trimestres en 2024.²³

SEXO	2024-1	2024-II	TOTAL
HOMBRES	61	12	72
MUJERES	72	9	81
TOTAL	133	21	154

²¹ Estadísticas de Transparencia Focalizada del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)

²² *idem*

²³ *idem*

El actuar del policía de proximidad ante un hecho delictuoso y en atención a la víctima. ²⁴En general para el policía el artículo 132 en sus 15 fracciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, ordena las obligaciones del guardián del orden, considerando lo siguiente; la investigación y la prevención del delito, la preservación del lugar de los hechos, el cumplimiento de los protocolos de actuación y los ordenamientos ministeriales y jurisdiccionales, la atención a la víctimas ofendidos y testigos, recibir las denuncias y canalizarlas ante la autoridad del ministerio público y cumplir con el informe policial homologado, entrevistas a testigos y víctima u ofendido este artículo es el ABC de las obligaciones del policía.

III.1 Policía de Proximidad y Víctimas de Violencia de Género contra las mujeres

También el policía de proximidad tiene que cumplir para su función policial el Protocolo Nacional Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, sobre todo por considerar que estos policías son los primeros que acuden al lugar de los hechos o en recibir denuncias por parte de las víctimas, por ellos su intervención es relevante para prevenir los actos de violencia familiar, y para su protección de las víctimas. Uno de los objetivos del protocolo es dotar a los policías un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se pudiera ejercer contra las mujeres en el ámbito familiar. La Violencia contra las mujeres se considera

“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”

El policía en su intervención deberá de separar y proteger a la víctima de una posible intimidación, no deberá de especular respecto a los hechos para no re victimizar a la víctima, además deberá de identificar desde el primer contacto el tipo de violencia que sufrió la víctima, generar empatía durante el proceso de atención, pondrá especial observancia a las posibles heridas que no sean visibles y registrar las agresiones

²⁴ Código Nacional de Procedimientos Penales

psicológicas, sexuales si es que así lo refiere la víctima

Si es el caso de una agresión sexual deberá de ofrecer todos los servicios que se le deben proporcionar, evitar que la persona agresora tenga acercamiento con la víctima, y no emitir juicios sobre la situación de la víctima, si existe niños, solamente se tomaran los datos generales y se debe contar con su tutor o padres o el DIF y se canalizará a la víctima a los centros de atención que requiera.

Conclusiones

Como se ha señalado el policía a partir de la implementación Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral y el derecho contemporáneo sobre derechos humanos, ha marcado en su momento otros paradigmas de actuación en su función policial en atención y protección de las víctimas del delito, también en el caso de las detenciones de personas que han violentado la Ley.

El policía de proximidad en su formación adquiere el conocimiento de los estándares que orientan a su desarrollo profesional en materia de protección y garantía de los derechos humanos de la víctima del delito, cuidando que no se re victimice la persona, siempre la víctima será la prioridad y la empatía deberá estar presente.

El policía de proximidad realiza un rol relevante en el acercamiento y en la participación de la sociedad, en la medida que las personas confíen en las fuerzas de seguridad tendrán una mayor colaboración ciudadana que será de relevancia para la prevención del delito.

Referencias bibliográficas

García Ramírez, Sergio, Seguridad y Justicia: Plan Nacional y Reforma Constitucional, UNAM 2019

González Rodríguez Patricia, Witker, Jorge, Desafío del Sistema Penal Acusatorio, Derecho de las Víctimas y la Ley General de Víctimas UNAM, 2019

Nataren Nandayapa, Carlos F. Et Al. Las Víctimas del Delito en el Sistema Penal Acusatorio, *Las Víctimas del Delito en la Reordenación de los Escenarios del Orden Proyectado por el Derecho*, 2016

Zamora Grant, José, Derecho Víctima, la víctima en el nuevo sistema penal mexicano, Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. ONU, 1979

Diccionario Prehispánico de la Real Académica Española, <https://dpej.rae.es/lema/victimario-ra>

Código de Conducta para Funcionarios de hacer cumplir la Ley. ONU, 1979.

Real Academia Española 2010,p.32 Ley General de Víctimas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

DOF 12/07/2019

Acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.dof 17/07/2019

Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente, Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2017

Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal SETEC, atención a Víctimas. <https://www.youtube.com/watch?v=NeEeW9cdjDI>

Estadísticas de Transparencia Focalizada del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)

Código Nacional de Procedimientos Penales

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y abuso de poder (A) víctimas de delitos, 1985